

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33 y 42 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 704 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Índice

GLOSARIO

1. Introducción
 2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
 3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
 4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 5. Auditoría, control y seguimiento
 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
 8. Quejas y denuncias
- ANEXOS
- Anexo 1 Carta Compromiso Única
- Anexo 2 Diagrama de flujo

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

Actores educativos.- Personal que puede recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa Escuelas de Tiempo Completo; entre ellos están profesores/as frente a grupo, directores/as, miembros de los equipos de supervisión, jefes/as de sector, jefes/as de enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, asesores/as técnico pedagógicos, y madres y padres de familia, o tutores.

AEL: Autoridad Educativa Local.- Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas reglas quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.- Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, - incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia Técnica.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el servicio de asistencia técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

Carta Compromiso Única.- Oficio de las AEL dirigido a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con atención a la Subsecretaría de Educación Básica, donde expresa su compromiso de participar en el Programa Escuelas de Tiempo Completo de la referida Subsecretaría.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente.- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, docentes y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en los acuerdos 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2000 y el 8 de junio de 2010, respectivamente, y demás lineamientos que, en la materia, fije la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CTEB: Comité Técnico Local de Educación Básica.- Es la instancia de coordinación ejecutiva, encabezada por la o el titular de la Secretaría de Educación local u homólogo, para el caso de los Estados y por el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal para el caso del Distrito Federal, que genera sinergias, proporciona dirección, apoya la toma de decisiones y da seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica.

Comunidad Escolar.- Se refiere al conjunto de personas involucradas en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia (supervisores/as, asesores/as, intendencia, etc.), alumnado, madres y padres de familia o tutores.

Convenio Marco de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, por medio de la SEB, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes reglas de operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Coordinador Escolar de Alimentación.- Es el responsable de organizar los servicios de alimentación en la escuela, en acuerdo con el (la) director/a del plantel y la participación de las familias de los alumnos/as.

Coordinador Local de Servicios de Alimentación en Escuelas de Tiempo Completo.- Es el servidor público designado por el (la) titular de los servicios educativos, para planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar, a nivel local, que el servicio alimentario se brinde en apego a la normatividad que corresponda.

CTE: Consejo Técnico Escolar.- Es el órgano integrado por el (la) director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos/as de las escuelas de educación básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia, o tutores, y de la comunidad en general. En los casos de escuelas migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores/as de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTZ: Consejo Técnico de Zona Escolar.- Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el/la supervisor/a (es/as) y los directores/ras de las escuelas de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos profesionales, a fin de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas públicas de educación básica.

Delegaciones.- Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República que representan a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a su titular ante las autoridades educativas de los Estados.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.- Adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela Pública de Educación Básica.- Centro educativo público del sistema educativo nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado y madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal para cada ciclo lectivo.

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.- Plan de acción formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas. En esta estrategia se incluirá la propuesta local para el desarrollo del Programa.

ETC: Escuela de Tiempo Completo.- Es el establecimiento escolar que participa en el Programa Escuelas de Tiempo Completo ampliando su jornada a seis u ocho horas diarias para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos. Se entenderá por **ESCUELAS** a las beneficiadas por dicho programa.

LFPyRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RLFPyRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Internos de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal transfiere los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo a la AFSEDF, y establece, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Normalidad Mínima Escolar.- Se definen como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de sus alumnos/as, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas de acuerdo con su grado educativo.

OIC: Órgano Interno de Control.- en la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

PEF 2014.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Personal Educativo.- Son los actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa Escuelas de Tiempo Completo; entre ellas está personal docente frente a grupo, directores/as, miembros de la supervisión escolar, jefes/as de sector, jefes de/as enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, y asesores/as técnico pedagógicos.

Programa.- Programa Escuelas de Tiempo Completo.

PNPSVyD: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.- es el instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México. Su objetivo es orientar las acciones a la atención de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección.

Propuesta Local.- Documento elaborado por la AEL para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del programa. Deberá formar parte de la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.

RO: Reglas de Operación.- a las presentes reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Ruta de Mejora Escolar: proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación interna (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

SATE: Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional y el funcionamiento de la escuela pública de educación básica.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas; y el ejercicio de recursos transferidos del programa.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema Básico de Mejora Educativa.- Política de la SEB conformada por:

- a) Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela;
- b) Tres condiciones generales: mejora de los CTE y de zona, fortalecimiento de la supervisión escolar, y descarga administrativa; y,
- c) Dos proyectos específicos: una nueva escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para el alumnado de quinto y sexto grados de educación primaria).

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.- es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales.

Subcomité.- El Subcomité Técnico de Escuelas de Tiempo Completo: Es el órgano colegiado que forma parte del Comité Técnico Local de Educación Básica. Se conforma por el Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente (quien lo preside), los titulares de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad, el responsable de administración y finanzas del estado, así como por aquellos actores estratégicos que la propia AEL determine. Es el responsable en el estado de la dirección estratégica, la toma de decisiones y de conocer los avances y resultados del programa en la entidad federativa.

Supervisión Escolar.- Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

SPEPE.- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Vulnerabilidad.- Condición que presenta dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género).

1. Introducción

El Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El gobierno de la República tiene la obligación de mejorar sustantivamente los procesos y resultados educativos. Es menester que la educación que el Estado proporcione esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

México busca en el corto plazo acelerar su crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales enfocados al desarrollo de una educación de calidad que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada mexicano; que desarrolle las competencias fundamentales para aprender a aprender y aprender a convivir.

Para cumplir con estos postulados, la SEB impulsa la conjunción de esfuerzos hacia tres prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación de las escuelas. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular del tipo educativo. Esto implica, reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas, los niños y adolescentes aprendan.

Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todos los sistemas educativos, a saber: asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y los de Zona; fortalecer la supervisión escolar; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social. Estas condiciones plantean la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia técnica y acompañamiento a la escuela para garantizar que su actividad no se lleve a cabo en la soledad y el aislamiento. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela para definir estrategias propias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

Además de lo anterior, en el artículo quinto transitorio del decreto de reforma al artículo tercero constitucional publicado en 2013 se expresa que se establecerán de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. Y, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos/as a partir de microempresas locales.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo, en la meta "México con Educación de Calidad" incluye las siguientes Líneas de acción referidas a la extensión de la jornada escolar:

- Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos. (Objetivo 3.1.; Estrategia 3.1.3.)
- Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa. (Objetivo 3.1.; Estrategia 3.1.3.)
- Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos/as de familias de escasos recursos económicos. (Enfoque transversal. Estrategia I).
- Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos/as que más lo requieren. (Enfoque transversal. Estrategia I).

En este contexto, el programa se orienta a desarrollar una nueva modalidad de escuela con una jornada escolar de 6 u 8 horas, en la que se favorezca la calidad educativa con equidad, al propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar; la mejora de las prácticas de enseñanza; el trabajo colaborativo y colegiado; el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y la incorporación de nuevos materiales educativos.

Lo anterior, con la intención de fortalecer la calidad de la educación básica y de garantizar el derecho a la educación de las niñas, los niños y los adolescentes en un marco de inclusión y equidad educativas, especialmente, de aquellos que viven en contextos vulnerables. Además, por razones de equidad y justicia social, a poblaciones vulnerables y de acuerdo con la disponibilidad financiera, por razones de equidad y justicia social, se proporcionarán servicios de alimentación nutritiva, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los alumnos/as que cursan la educación básica en las escuelas participantes en el programa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

2.2. Específicos

- Fortalecer y desarrollar el sistema básico de mejora en las escuelas participantes.
- Desarrollar la propuesta pedagógica de tiempo completo que permita usar de manera efectiva el tiempo para mejorar los aprendizajes del alumnado y disminuir los índices de reprobación, deserción y rezago educativo en las escuelas participantes.
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, por medio de la participación social y de la comunidad escolar; el desarrollo de los CTE y CTZ, incluyendo el de escuelas multigrado; el diseño, la puesta en marcha y la evaluación de rutas de mejora escolar, así como la mejora de las prácticas docentes.
- Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje que impliquen la mejora de la convivencia escolar en un contexto de equidad e inclusión educativas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal cuya AEL, que manifieste su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

3.2. Población objetivo

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno que preferentemente:

- Ofrezcan educación de nivel primaria y, si es conveniente, conforme las condiciones de las escuelas, el sistema educativo local y las definiciones que realice la SEB, escuelas telesecundarias.
- Atiendan a población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Favorezcan el establecimiento de zonas escolares y/o regiones conformadas exclusivamente por Escuelas de Tiempo Completo.
- Existan autoridades y comunidades escolares con alto interés en establecer ETC.
- Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: "Cruzada contra el Hambre", se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.3. Beneficiarios

Son las Entidades Federativas y el Distrito Federal que decidan participar voluntariamente y las escuelas de educación básica que se incorporen al Programa, mismas que podrán asumir la jornada escolar de 6 a 8 horas diarias.

3.3.1. Requisitos

Para participar en el programa, las AEL cumplirán con los siguientes requisitos:

- Enviar, a más tardar el último día del mes de febrero, una Carta Compromiso Única (Anexo 1) donde expresen su voluntad de participar en el Programa Escuelas de Tiempo Completo de la Subsecretaría de Educación Básica, dirigida por el titular de educación en la Entidad Federativa, al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los lineamientos internos de coordinación, mismos que se publicarán en el DOF una vez formalizados.
- Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia de recursos del programa, con fundamento en el Artículo 69 de la LGCG. Comunicar formalmente a la DGDGIE sus datos.
- Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
- Presentar a la DGDGIE la propuesta local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta se vinculará con la estrategia local para el desarrollo de la educación básica. Fecha límite 30 de abril del 2014.

3.3.2. Procedimiento de selección

Con apego a las presentes reglas de operación las AEL, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la local, seleccionarán a las escuelas participantes, considerando los siguientes elementos en orden de prioridad:

- a) La estrategia local para el desarrollo de la educación básica, determinada por la AEL para el ciclo escolar 2014-2015.
- b) La disponibilidad de recursos económicos, comunicada por la SEB, a través de la DGDGIE.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de Internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx>).

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las SHCP y SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Técnicos

Los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC, a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del PETC corresponderán al Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del programa.

De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada Entidad Federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su ruta de mejora escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnos/as.

Los apoyos técnicos a las escuelas deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o la supervisión escolar correspondiente.

Financieros

De los recursos transferidos para la operación del Programa las Entidades Federativas y el Distrito Federal, se podrá destinar hasta un 61% (sesenta y uno por ciento) de dichos recursos federales, para el pago de apoyo económico a directivos, docentes y personal de apoyo de las Escuelas de Tiempo Completo.

- **Pago de apoyo económico.** Comprenden los recursos para el personal directivo, docente y de apoyo que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEB.
- Para el otorgamiento de apoyo económico a docentes y directivos las AEL deberán considerar los siguientes criterios:
 - a) El apoyo económico se otorgará conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación y los criterios que se emitan para dicho fin. Para el personal directivo y docente de preescolar y primaria, el pago del apoyo económico aplicará cuando tengan una sola plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo. En el caso de secundaria dependerá del número de horas que ostente dicho personal.
 - b) El apoyo económico que el PETC entrega a directivos y docentes no dará lugar a relación laboral o contractual alguna.
 - c) El apoyo económico se otorgará únicamente durante el tiempo efectivo que se desempeñe la función en una Escuela de Tiempo Completo.
 - d) El apoyo económico procederá únicamente en los centros de trabajo que participen en el PETC y no se otorgará cuando el directivo o docente realice un cambio de adscripción, salvo que el nuevo centro de trabajo también esté incorporado al PETC y el directivo o docente desempeñe la función en la ampliación de la jornada.
 - e) Cuando el personal directivo o docente deje de desempeñar la función, ya sea en forma transitoria o definitiva, la AEL y la AFSEDF suspenderá el apoyo económico y lo asignará al directivo o docente que desempeñe la función y a partir de la fecha de inicio de la misma.
- **Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.** Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su ruta de mejora escolar y para apoyar el sistema básico de mejora educativa; así como, ambientes propicios para el aprendizaje.
- **Apoyos para el servicio de alimentación.** Estos servicios se darán en los planteles que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEP.
- **Apoyos a la implementación local.** Recursos dirigidos a la implementación de la propuesta pedagógica, el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del programa, y para apoyar el sistema básico de mejora educativa. Las AEL podrán destinar hasta el 2% de los recursos transferidos para este rubro de gasto.

Las actividades relacionadas con capacitación y actualización para la prestación del servicio público educativo, el mejoramiento de la práctica pedagógica, así como el desarrollo de capacidades o habilidades complementarias para la implementación del programa, se realizarán de acuerdo a los contenidos que se establezca en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS			
EFFECTIVO O ESPECIE	PERIODO	CRITERIO GENERAL DE GASTO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL
1. Pago de apoyo económico			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	Apoyo económico a: - Directivos - Docentes - Personal de apoyo (intendente) Hasta el 61%	En relación a las escuelas participantes: a) Número de directores b) Número de docentes c) Número de Personal de apoyo uno por cada seis grupos de alumnos.
2. Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	- Asistencia técnica. - Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares - Adquisición de materiales educativos para uso de los alumnos en las escuelas participantes.	a) Número de escuelas participantes.
3. Apoyos para el servicio de alimentación			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	- Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas. - Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del servicio de alimentación. - Apoyo económico al responsable de los servicios.	a) Matrícula de alumnos (hasta 15 pesos por alumno) de las escuelas seleccionadas.
4.- Apoyos a la implementación local.			
Transferencia de recursos.	Ciclo escolar 2014-2015.	Apoyo a la implementación de las acciones del programa, así como acciones necesarias para el logro de sus objetivos, y en apoyo del sistema básico de mejora educativa.	a) Hasta el 2% del total asignado a la entidad federativa.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a apoyos a la implementación local para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los empleados que laboren en la SEP o en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local, no podrán destinar los recursos financieros del PETC para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos. Aunado a lo anterior, para la ejecución de los recursos federales asignados al PETC, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012

en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 98% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 2% restante se destinará a gasto de operación central.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Se podrá destinar hasta el 2% de los recursos autorizados para gastos de operación central, los cuales sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa, como serían: para realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales para la gestión institucional, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión del programa, así como para realizar acciones para apoyar el sistema básico de mejora educativa, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del programa a nivel nacional.

Los montos para cada tipo de apoyo y el fortalecimiento del Programa a nivel nacional, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, entre la SEB y las Entidades Federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa de Escuela de Tiempo Completo.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración y el uso de los recursos se sujeten a las disposiciones aplicables en la materia y que el gasto de los mismos, se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la LFPyRH, capítulo II sección I del RLFPyRH y cumplir con lo señalado los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas, el Distrito Federal y las escuelas beneficiadas para sufragar las acciones previstas en el Programa se considerarán devengados en los términos que disponga la LFPyRH, la LGCG y el RLFPyRH.

En el caso de que el Programa Escuelas de Tiempo Completo reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las instancias ejecutoras del Programa, están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados en el Programa, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos de las AEL y las escuelas:

Es derecho de las AEL y las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", de las presentes reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones de la AEL:

- Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a los criterios que emita la SEB.
- Asegurar la operación regular de las ETC, en apego a las reglas de operación y a los criterios, emitidos por la SEB.
- Desarrollar el sistema básico de mejora educativa en las ETC, así como dar asistencia técnica en relación con el Programa.
- Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- Designar a un coordinador/a local de servicios de alimentación para el programa.
- Entregar los informes trimestrales de la operación de las ETC (financieros y técnicos).
- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en las propuestas presentadas ante la SEB al término del ciclo escolar 2014-2015;
- Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las propuestas;
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes;
- Articular los recursos y acciones del Programa a través de la estrategia local para el Desarrollo de la Educación Básica;
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes reglas de operación;
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Establecer criterios simplificados para las escuelas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a la legislación local vigente y aplicable.

Obligaciones de las escuelas

- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la planeación comprometida en relación con el Programa.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del programa.
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación vigente aplicable y rendir cuentas del mismo.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o cancelación de los recursos**1) De las AEL:**

Mediante previo análisis la SEP podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las escuelas participantes en el Programa:

Mediante previo análisis las AEL podrán determinar si retienen, suspenden o cancelan la entrega de apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con las orientaciones y obligaciones del mismo, o al realizar acciones en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)****SEB/DGDGIE****Funciones:**

- Planear y emitir criterios a nivel nacional del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.
- Emitir el documento base que oriente el desarrollo del Programa.
- Orientar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al Programa.
- Dar asistencia técnica y apoyo pedagógico a la AEL y, en su caso, a los actores educativos, para la implementación del Programa.

- Entregar los recursos para el desarrollo del Programa a cada entidad federativa.
- Autorizar la planeación local, así como las metas establecidas por ciclo escolar.

AEL/Comité Técnico Local de Educación Básica. Subcomité

Funciones:

- Asegurar la operación regular de las ETC en apego a la normatividad vigente.
- Designar al coordinador/a local de servicios de alimentación en Escuelas de Tiempo Completo.
- Elaborar y enviar a la DGDGIE los informes trimestrales de operación de las ETC (financieros y técnicos).
- Hacer cumplir los objetivos, implementar y fomentar la mejora constante de las Escuelas de Tiempo Completo.
- Planear el desarrollo de las ETC, incluyendo la selección de planteles y aquellas escuelas que tendrán los servicios de alimentación, con base en las presentes Reglas de Operación y la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.
- Tomar decisiones para la operación de las ETC y verificar que los recursos se utilicen para los fines establecidos en el Programa.
- Organizar la implementación y desarrollo de las ETC, con la participación de los actores educativos.
- Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas del desarrollo del Programa.
- Contar con una base de datos de las escuelas participantes y mantenerla actualizada, así como proporcionarla a la DGDGIE antes del inicio del ciclo escolar.
- Proporcionar la información que solicite la DGDGIE acerca de la operación de las ETC en la entidad federativa.
- Vincularse con diversas instancias e instituciones locales para favorecer el desarrollo de las ETC y el bienestar del alumnado de las escuelas participantes; así como para la operación de los servicios de alimentación.
- Programar el ejercicio, aplicar, dar seguimiento y administrar los recursos económicos del Programa, en apego a la normatividad local aplicable, así como resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Supervisión escolar

Funciones

- Cumplir con las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y en las presentes Reglas de Operación.
- Participar en la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación por parte de la AEL y la autoridad educativa federal para la implementación del Programa.
- Proporcionar la información que se le solicite sobre la operación del Programa en las escuelas.
- Dar asistencia técnica a las escuelas para la implementación de la propuesta pedagógica y en la organización del trabajo educativo y de gestión.

Escuelas

Funciones

- Cumplir con las responsabilidades establecidas para la comunidad educativa en la normatividad vigente y en las presentes Reglas de Operación.
- Implementar la propuesta pedagógica y los materiales educativos diseñados por el Programa en la organización del trabajo educativo y de gestión escolar.
- Participar en la asistencia técnica que dé la AEL para la implementación del Programa.
- Colaborar en el seguimiento y las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del Programa, así como proporcionar la información que se le solicite sobre la operación del Programa en las escuelas.
- Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre el ejercicio de los recursos asignados, con apoyo de la supervisión escolar y la AEL, según corresponda.

3.6.2. Instancia normativa

La SEB, a través de la DGDGIE, será la instancia que interpretará las presentes reglas de operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y las AEL y en lo que respecta a la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación.

3.7. Coordinación institucional

La DGDGIE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la DGDGIE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación**4.1. Proceso (anexo 2 diagrama de flujo)**

Etapas I. Planeación (enero-marzo del 2014)	
Acciones	Responsables
- Emisión de las reglas de operación. - Comunicación a las AEL de la disponibilidad de recursos.	SEP/SEB DGDGIE
- Acuerdo de metas para el Programa en el ciclo escolar.	SEP/SEB/ DGDGIE/AEL
- Incluye en la Carta Compromiso Única la disposición de participar en el Programa y la meta a alcanzar. La envían a la SEP y la SEB a más tardar el 28 de febrero 2014.	AEL

Etapas II. Definición de escuelas (abril-junio del 2014)	
Acciones	Responsables
- Planeación del desarrollo del Programa en la Entidad, en el marco de la estrategia local para el desarrollo de la educación básica. - Definición de las escuelas que participarán y las que recibirán apoyo para el servicio de alimentación - Desarrollo de acuerdos con las escuelas participantes. - Integración de base de datos de las escuelas seleccionadas; envío a la DGDGIE.	AEL
- Análisis y validación de bases de datos; seguimiento.	SEP/SEB/DGDGIE

Etapas III. Transferencia de recursos (periodo: de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria)	
Acciones	Responsables
- Comunicación oficial a la AEL del monto del recurso asignado para la operación del Programa.	SEP/SEB/DGDGIE
- Planeación local de las acciones del Programa; envío a la DGDGIE.	AEL
- Autorización de la planeación local del Programa, como parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.	SEP/SEB/DGDGIE
- Comunicación a la DGDGIE de los datos de la cuenta bancaria para depositar los recursos del Programa.	AEL
- Transferencia de los recursos del Programa a la AEL.	SEP/SEB/DGDGIE
- Emisión del recibo institucional de los recursos federales. Envío a la DGDGIE.	AEL

Etapas IV. Implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones (ciclo escolar 2014-2015).	
Acciones	Responsables
- Ejecución de las acciones y aplicación del recurso en los tipos de apoyo autorizados conforme las presentes reglas de operación.	AEL
- Emisión de documentos para orientar el desarrollo y la implementación del Programa. - Seguimiento y evaluación de las acciones del Programa.	SEP/SEB/ DGDGIE
- Implementación, asistencia técnica y seguimiento a la evaluación de las ETC.	Escuelas beneficiadas/ Supervisión escolar/AEL
- Presentación de informes trimestrales (financieros y técnicos) del Programa. - Comprobación de los recursos ejercidos. - Presentación del informe de cierre de ejercicio de acuerdo a la normatividad vigente. Resguardo de la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de recursos.	AEL

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEL formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones a su cargo correspondientes al Programa, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre los recursos transferidos y aplicados, como los estados de cuenta de sus cuentas bancarias.

Esta información permitirá conocer los avances en la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las AEL emitirán un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL y la AFSEDF deberán enviar a la DGDGIE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEL y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos que reciban.

4.2.3 Cierre de ejercicio

La SEB estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del Cierre del Ejercicio Fiscal.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos locales de control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La SEB, a través de la DGDGIE, y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx/>).

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social y la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

8. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEL, las Contralorías o equivalentes locales; asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 o 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano, de la SFP, al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx/>

Anexo 1

Carta compromiso única

Entidad federativa y Fecha:

(*Nombre*)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que el estado de (*nombre de la entidad federativa*) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de (*la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica*) pondrá en operación los siguientes programas atendiendo a un estimado de escuelas, así como a la población beneficiaria que se especifica a continuación:

Clave	Programa	Publicación en DOF	Escuelas y/o población beneficiaria
S029	Programa Escuelas de Calidad		_____ escuelas
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo		_____ escuelas
S222	Programa de Escuela Segura		_____ escuelas
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		_____ escuelas y _____ servicios educativos
S246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		_____ escuelas
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente		_____ personal educativo

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (*Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal*) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, de acuerdo con las orientaciones que emita la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de (*nombre de la entidad federativa*) acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ (*cantidad con número*) (*cantidad con letra 00/100 M.N.*) que serán depositados en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del (*fecha compromiso del depósito local*).

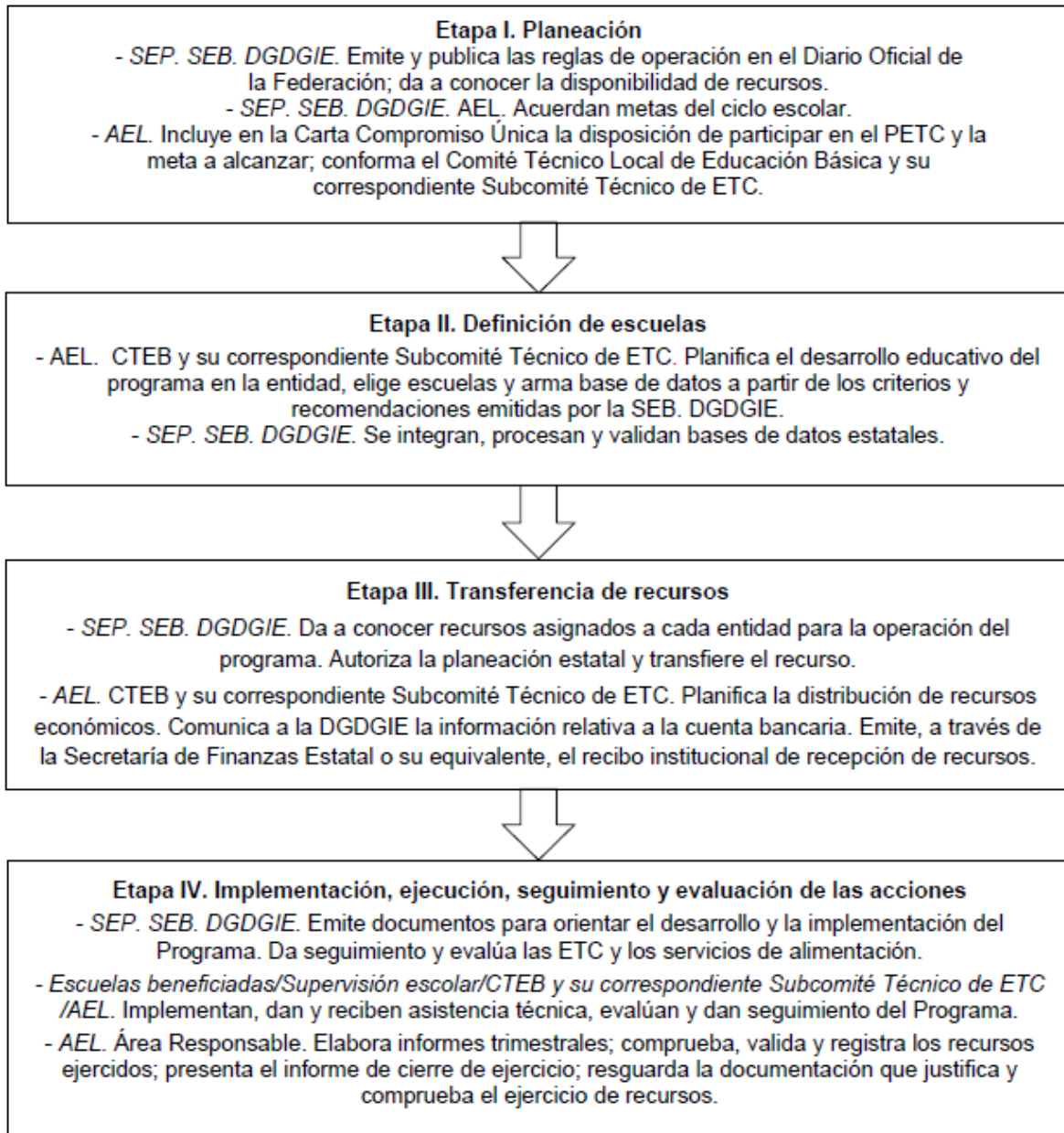
Atentamente

Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica

Anexo 2

Diagrama de flujo



ACUERDO número 707 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, 13, 15, 30, 55, 99, 113 y 114 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5, fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 38, 40 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 707 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Índice

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia Normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos-financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y denuncias

ANEXOS

Anexo 1. Formato de reporte de gastos.

Anexo 2. Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

Anexo 3. Formato listado de atletas atendidos.

Anexo 4. Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 5. Diagrama de flujo del proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas.

Anexo 6. Formato Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 7. Modelo de convenio de concertación y colaboración con Asociaciones Deportivas Nacionales.

Anexo 8. Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (programas regulares).

Anexo 9. Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (evento especial).

Anexo 10. Formato de convocatoria del Premio Nacional de Deportes.

Anexo 11. Formato de convocatoria del Premio Nacional de Mérito Deportivo.

Anexo 12. Formato de convocatoria del Premio Estatal del Deporte.

Glosario

Para el efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Las personas morales que conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos; que cumplan con todos los requisitos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se encuentren registradas en el RENADE y sean de disciplinas que se encuentran dentro del ciclo olímpico o paralímpico, así como el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), Comité Olímpico Mexicano (COM), Comité Paralímpico Mexicano (COPAME).

CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

Ciclo Olímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos.

COM.- Comité Olímpico Mexicano.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

CONDDE.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPAME.- Comité Paralímpico Mexicano.

Deporte adaptado.- Se entiende como aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o censo perceptual.

Deporte convencional.- Se identifica como convencional porque el deporte está "convenido" como un sistema institucionalizado, es decir, reglamentado por su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta.

Eventos especiales.- Organización de todo tipo de competencias deportivas, así como cualquier reunión académica, técnica, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, nacionales e internacionales que se realicen dentro del territorio nacional.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

INDESOL.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

IPN.- Instituto Politécnico Nacional.

Ley.- Ley General de Cultura Física y Deporte.

Lineamientos.- Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.

Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.- Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, así como el Distrito Federal, UNAM, IMSS, IPN, entre otras.

Programa.- Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

Reglamento.- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reglas.- Las presentes reglas de operación.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Reserva nacional.- Son deportistas que conforman nuestras preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

RUD.- Registro Único del Deporte (Constancia del RENADE).

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SIMEDAR.- Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Talento deportivo.- Son aquellos deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

UNAM.- Universidad Nacional Autónoma de México.

1. Introducción

El Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento atiende la estrategia VI.3 México con Educación de Calidad Objetivo 3.4 Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud Estrategia 3.4.2. Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece en las siguientes líneas de acción:

- Estructurar con claridad dos grandes vertientes para la práctica de actividades deportivas: deporte social y deporte de representación.
- Facilitar el acceso a la población con talentos específicos al deporte estrictamente selectivo.
- Llevar a cabo competencias deportivas y favorecer la participación de la población en competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales.

En este contexto, el Gobierno Federal, promueve programas de atención para el deporte de Alto Rendimiento a través de apoyos integrales a deportistas en el proceso de preparación con miras al alto rendimiento, entrenadores, equipo multidisciplinario, personal administrativo, entre otros, quienes se insertan en el Sistema Mexicano del Alto Rendimiento a través de los siguientes subprogramas: Alto Rendimiento, Talentos Deportivos, Medicina y Ciencias Aplicadas, a fin de facilitar las condiciones óptimas y necesarias equivalentes a los máximos estándares internacionales.

La implementación de las reglas de operación ha fortalecido la identificación de mejores deportistas mediante el seguimiento a su participación en torneos y competencias internacionales, nacionales y regionales; así como el otorgamiento de becas para hombres y mujeres, quienes cumplen con los requisitos técnico-administrativos, para competir en niveles de alto rendimiento.

La mejora continua ha sido parte fundamental del desarrollo de los Programas de la CONADE, generando nuevas áreas de oportunidad como es el caso de la solicitud de apoyos y servicios a través de medio electrónico, así como la consulta de los apoyos que se otorgan. Asimismo se ha logrado consolidar los indicadores de resultados que se integran en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir al desarrollo del deporte mexicano y de representación a través de la atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en alguna de las etapas del proceso del alto rendimiento, y coadyuvar al deporte de representación con miras a justas nacionales e internacionales.

2.2 Específicos

Apoyo integral a deportistas de alta competencia, así como los que se incorporan al proceso de alto rendimiento, con el objetivo de conformar las preselecciones y selecciones nacionales a corto, mediano y largo plazo, para obtener los mejores resultados deportivos, con el propósito de incrementar el nivel de rendimiento competitivo de atletas nacionales.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura se da en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, atendiendo de manera integral a atletas que se incorporan al proceso del alto rendimiento en disciplinas convencionales y del deporte adaptado.

3.2. Población objetivo

- Deportistas convencionales y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, así como al grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.
- Entrenadores/as que atienden a deportistas talentos deportivos y reserva nacional en las diferentes disciplinas.
- Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME.
- Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN.

3.3 Beneficiarios/as

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, atletas nacionales del deporte convencional y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, considerados, talentos deportivos y reserva nacional con perspectivas, así como entrenadores nacionales, grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

3.3.1 Requisitos

- a) Por lo que corresponde al trámite solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: (CONADE-00-003).

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, el COM, el COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, presentarán:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
 - Copia del acuse de recibo del informe anual, sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL). (Artículo 7, fracción V, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Copia de la RUD y carta de actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
 - Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año 2014, el que una vez aprobado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y en su caso deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades técnicas y disponibilidad presupuestal.
 - La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre y/o en su caso por el medio electrónico establecido para el efecto (<http://extranet.deporte.gob.mx>).
 - Cumplir con los lineamientos emitidos por la CONADE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.
- b) Por lo que corresponde a los trámites Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas CONADE-00-006, modalidad A Solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud de propuesta de beca académica presentar:
- Escrito libre (propuesta) emitido por los titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas.
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Copia de constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho, del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
 - Documento interno de la CONADE (sustento técnico) complementado por la o el deportista en cualquiera de los dos tipos de beca.
 - Copia de comprobante de domicilio.
- c) Estímulos: Los deportistas y sus entrenadores/as que se hayan ubicado entre el cuarto y quinto lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales (Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos, en caso que aplique), y a los entrenadores/as y auxiliares (sólo en deportes de conjunto) encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del primero al quinto lugar, podrán recibir estímulos económicos; con base en los resultados contenidos en las memorias oficiales del evento, los cuales deberán ser avalados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS e IPN, en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento.

Deportistas y entrenadores/as, que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulos por cada prueba en que se hayan ubicado entre los primeros cinco lugares, quienes deberán presentar lo siguiente:

- Escrito libre emitido por las personas titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, así como el aval del Área Técnica de la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, donde deberá ser presentado el documento para su validación.

- Documento interno de la CONADE (formato de propuesta) complementado por la o el deportista y entrenador/a sujetos a estímulos, avalado por el Área Técnica de la Dirección de Alto Rendimiento, previa presentación del documento en el área para su validación.
 - Presentar resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares.
- d) En caso de premios: para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes (anexo 10) y Premio Nacional de Mérito Deportivo (anexo 11), deberá cumplir con lo dispuesto en las convocatorias oficiales emitidas por el Consejo de Premiación y autorizadas por la SEP, con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, capítulo IX, capítulo IX BIS artículos, 56, 57 y 58 y capítulo IX TER.
- Para que los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, la UNAM, IMSS e IPN, lleven a cabo el evento denominado Premio Estatal del Deporte (anexo 12), éstas deberán cumplir con lo dispuesto en la convocatoria oficial que emita la CONADE.
- e) Apoyo a entrenadores/as de la estrategia de talentos deportivos y reserva nacional:
- Ser miembro activo del SINADE.
 - Propuesta de nómina de las y los entrenadores que conforman las estrategias de talentos deportivos y reserva nacional, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, registro federal de causantes, clave única de registro de población, monto mensual y el monto anual, asimismo incluir currículum vitae actualizado a 5 años de cada entrenador propuesto. Documentación que deberá enviarse de forma física y por medio electrónico (analisis.tecnico@conade.gob.mx).
 - Formato listado de atletas atendidos (anexo 3).
- f) Para las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, que organicen eventos especiales, deberán presentar además de los requisitos establecidos en el inciso a) de este apartado, lo siguiente:
- Un proyecto de planeación del evento, el cual contenga el desglose de gastos por rubros, población beneficiaria (deportistas, entrenadores/as, entre otros), objetivos y metas del evento y demás requisitos solicitados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte.
 - Presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014, su calendario anual de eventos especiales, para ser valorados y autorizados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

Para los apoyos señalados en los incisos a), b), c) y f), la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contando la CONADE con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Área ante la cual se presentan la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa núm. 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, en México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o a través del sitio web <http://extranet.deporte.org.mx>.

Restricciones

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos, según corresponda:

- a) Cuando le sea revocado su registro en el RENADE.
- b) Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.

- e) Cuando tengan adeudos de comprobaciones de recursos, no podrán recibir apoyos económicos para el mismo concepto, excepto cuando se encuentre en proceso la celebración de eventos fundamentales o la preparación competitiva de atletas, con el fin de no interrumpir la operación deportiva.
- f) Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente y la documentación comprobatoria deberá corresponder a dicho año; así mismo no deberán tener adeudos de comprobación respecto de las estrategias de talentos deportivos y/o reserva nacional.
- g) No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Para el caso de becas y estímulos; los atletas y entrenadores/as deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- h) Y en el caso específico de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuando no cuenten con la primer fase del proceso de profesionalización y cumplan con la segunda fase al 30 de junio de 2014.

Para recibir premios, los atletas, entrenadores y organismos e instituciones privadas para el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán públicas en el mes de octubre de 2014, y podrán ser consultadas a través de la página electrónica de la CONADE y carteles impresos a nivel nacional.

3.3.2 Procedimiento de selección

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, analizará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que las personas beneficiarias solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante, conforme a lo siguiente:

- a) La CONADE difunde el programa a través de la página electrónica de la CONADE y carteles impresos a nivel nacional. En el caso del Premio Nacional de Deportes y del Premio Nacional de Mérito Deportivo se publica la convocatoria conforme al calendario de actividades emitido por la Secretaría de Educación Pública, y del Premio Estatal del Deporte, a través de la publicación de la convocatoria correspondiente, publicada a más tardar durante el mes de julio 2014. En estos supuestos el jurado resolverá con base a los resultados y/o trayectoria deportiva según corresponda respecto de las propuestas recibidas.
- b) Las Organizaciones de la Sociedad Civil, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas conforme a sus calendarios de eventos especiales y programas anuales de actividades que son presentados durante el primer bimestre del año, solicitan por escrito los apoyos a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE. Área ante la cual se presentan la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa núm. 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, en México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o a través del sitio web <http://extranet.deporte.org.mx>.
- c) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina conforme a la disponibilidad presupuestal la viabilidad de su apoyo.
- d) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, notifica la resolución por escrito o en el sistema electrónico <http://extranet.deporte.org.mx>, según la forma en que se presentó la solicitud.
- e) La CONADE, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y el representante legal del beneficiario o beneficiaria, suscriben el instrumento jurídico y sus anexos. Ante la falta de firma de cualquiera en dichos documentos, no se podrán otorgar los recursos económicos; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.
- f) Las personas beneficiarias de este programa deberán abrir una cuenta productiva específica (exceptuando los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN donde su normatividad les impida abrir una cuenta con esas características), en la que de forma exclusiva manejarán los recursos federales de este programa que reciban, a fin de mantenerlos perfectamente identificados juntos con sus rendimientos financieros, los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban, los cuales también deberán ser informados a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

- g) Previamente a la transferencia de recursos, la persona beneficiaria deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria referida para el manejo del recurso federal de este Programa, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, con fundamento Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- h) Previamente a la transferencia de recursos, el representante legal de la persona beneficiaria, deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, recibos fiscales oficiales; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.
- i) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, bajo su responsabilidad, instruirá la transferencia de los recursos a las y los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con todo lo anteriormente indicado.
- j) El representante legal de la persona beneficiaria presentará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, y su anexo, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes.
- k) Los recursos económicos que se otorguen, no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.
- l) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, verificará que las o los beneficiarios de las presentes reglas de operación que soliciten apoyo se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- m) Los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado en la cuenta bancaria productiva específica donde se manejan exclusivamente los recursos federales de este programa, deberán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban.

El trámite para el otorgamiento del subsidio se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, los cuales se identifican como: Solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: CONADE-00-003 y Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas CONADE-00-006, modalidad A Solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud de propuesta de beca académica, mismos que podrán ser consultados en las siguientes páginas:

- a) www.sep.gob.mx, y
- b) www.cofemer.gob.mx

Cuando a las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN se les hubiera sancionado con relación a la reducción, suspensión o cancelación de recursos, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, determinará los criterios para asistir directamente a deportistas que habiendo cumplido los requisitos correspondientes, puedan hacerse merecedores a obtener apoyos de este programa.

Los apoyos destinados para la operación estarán sujetos a la presentación del programa de actividades y/o plan de trabajo técnico, así como a la viabilidad, impacto y dictaminación que se haga de los mismos. Asimismo en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE instruirá lo necesario a fin de que se publiquen los informes de avance programático presupuestal en el portal www.conade.gob.mx.

En el anexo 4 de estas reglas, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso de otorgamiento de apoyos.

En el anexo 5 de estas reglas, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Registro y Control de Solicitud de Becas Económicas y/o Académicas; con fundamento en el artículo 20, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser

transmitidos a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa núm. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, código postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial, por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública, o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

Tipo de apoyo

- Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, material deportivo e implementos deportivos, asistencia y asesoría técnica y médica.
- Asesorías relacionadas con entrenadores/as, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas.
- Apoyos económicos a entrenadores/as de las diferentes entidades deportivas que atienden a talentos deportivos y reserva nacional.
- Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
- Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- Apoyos económicos para la realización y logística de eventos especiales.
- Promover la capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as.
- Apoyos económicos a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte para material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos.

- Apoyo para promover con las Universidades la participación en los programas deportivos universitarios y cooperar con éstas para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.
- Apoyo económico para la implementación de las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.
- Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.
- Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal ministrándose el recurso de conformidad con los términos que se indica en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, así como del Programa de Actividades.
- Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán de depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este Programa, permitiendo con ello su identificación.
- Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

Monto del apoyo

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para este Programa en el ejercicio fiscal 2014 y hasta donde la disponibilidad presupuestal alcance, en función de los resultados obtenidos por deportistas afiliados a las asociaciones, institutos o equivalentes, susceptibles de recibir los apoyos, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera, de acuerdo al presupuesto autorizado para el Programa.

Beneficiario(a) y montos
Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS e IPN.
Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM y COPAME.
Becas para deportistas del deporte convencional y adaptado en las siguientes modalidades: Beca económica mensual hasta por un monto de \$ 12,000.00 * Beca académica mensual hasta por un monto de \$ 2,000.00 *
Premios y Estímulos **
• Premio Nacional de Deportes (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).
• Premio Nacional de Mérito Deportivo (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).
• Premio Estatal del Deporte (número de ganadores y monto del premio por entidad, de acuerdo a la convocatoria oficial).
• Estímulo a deportistas convencionales y del deporte adaptado que se ubiquen del 4o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas y pruebas incluidas en el programa olímpico o paralímpico ***
• Estímulo a los entrenadores/as y las y los auxiliares (sólo en deportes de conjunto) del deporte convencional y del deporte adaptado encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas y pruebas incluidas en el programa olímpico o paralímpico ***
• Estímulo a deportistas que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas no incluidas en el programa olímpico que tomen parte en Juegos Centroamericanos y Panamericanos, y del deporte adaptado***.
• Estímulos a deportistas ganadores de medalla, así como a los entrenadores/as, grupo multidisciplinario encargado de su preparación y a los auxiliares (sólo en deportes de conjunto), participantes en los Juegos Olímpicos de la Juventud.***
• Apoyos económicos para la realización y logística de los Eventos Especiales****.

Monto máximo anual a distribuirse entre quienes cumplan con los requisitos establecidos para recibir apoyo.

*Monto máximo mensual por atleta.

**Monto máximo a otorgar por única vez.

***El monto del estímulo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando no sea beneficiario de otro instrumento de apoyo para el mismo fin.

**** El monto económico queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando no sea beneficiario de otro instrumento de apoyo para el mismo fin.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

De igual manera, el ejercicio de los recursos otorgados deberá ser acorde al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2014, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos

- Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido o cancelado.
- Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE acerca del programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del programa, en el marco de la legislación federal aplicable.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

La instancia ejecutora garantizará el respeto a los derechos humanos y salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

Obligaciones

- Conocer y cumplir las presentes reglas y los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y los lineamientos de comprobación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.
- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente con la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como los anexos necesarios que definan, los aspectos técnicos y específicos de éste.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico con la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, los responsables ejecutores de este programa, adicionalmente deberán:

- Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este programa para el fomento y desarrollo del deporte de alto rendimiento.
- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa; proyecto, evento o actividad.
- Entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE un reporte de gastos (anexo 1) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria específica en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, la aplicación de los mismos y el estado de cuenta bancario con los rendimientos que, en su caso, se hubieren generado y autorizado su aplicación, así como un reporte técnico y/o de metas (anexo 2), de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.
- Asistir a la capacitación o asesorías que para el cumplimiento de los fines de las presentes reglas de operación y de todo lo relacionado con el marco normativo en el ámbito del programa SIMEDAR de la CONADE a los cuales se les convoque.
- En el caso de los apoyos otorgados para la realización y logística de eventos especiales, presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014, su calendario anual, para ser valorados y autorizados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- Al término de la realización y logística de eventos especiales, los beneficiarios deberán presentar con la comprobación una memoria técnica, fotográfica, de prensa y/o audiovisual, la convocatoria publicada, y demás documentos que sustentan el cumplimiento del evento.
- Comprobar los recursos federales otorgados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, en el plazo de 60 días naturales, con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.
- Realizar los reintegros conforme a los tiempos que establecen los lineamientos de comprobación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013, y en caso contrario cubrir los adeudos con las cargas financieras correspondientes conforme a la normatividad aplicable.
- Atender las visitas que podrá realizar la Subdirección General de Calidad para el Deporte, para la revisión física y documental (contratos, inventarios y acuses) del equipo, material, bienes informáticos, complementos e insumos médicos, entre otros; adquiridos con los apoyos convenidos bajo las presentes reglas.

Los beneficiarios/as deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE y autoridades fiscalizadoras competentes en el momento que se requiera.
- Proporcionar la información necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto Presidencial por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 6) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico que lo acredite como beneficiario.
- Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículo 7 numeral VIII.

Los beneficiarios se obligan para efecto de verificar el manejo y aplicación de los recursos federales, a entregar cualquier información y/o documentación relativa a lo convenido, que expresamente les sea solicitada por la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, cancelación y/o reducción.

- Será causa de retención, el incumplimiento en la entrega a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de la información relativa al programa que se trate de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Será causa de reducción, cuando la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE determine que los informes de gastos no cumplan con los requisitos establecidos en el convenio, en las subsecuentes ministraciones.
- Será causa de reducción, la falta de disponibilidad presupuestal.
- Será causa de suspensión, cuando se eluda el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes.
- Será causa de suspensión el incumplimiento de los lineamientos emitidos por CONADE para solicitar recursos federales.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos de este programa.

Los titulares y demás representantes legales de los beneficiarios, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan y en lo establecido por la Normatividad Federal aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los supuestos siguientes será motivo de cancelación de las becas y estímulos:

- Cuando la persona beneficiaria de una beca incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- Por consumo de sustancias prohibidas.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Las instancias ejecutoras beneficiarias del programa son: los tres órdenes de gobierno, las organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

En el proceso intervienen las instancias ejecutoras y la unidad administrativa responsable del programa que es la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Las etapas de ejecución del programa se identifican en el diagrama de flujo del proceso de apoyos (anexo 4), y el proceso de trámite de solicitud de beca se identifica en el anexo 5.

3.6.2. Instancia normativa

La CONADE, será la instancia normativa del programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.7. Coordinación institucional

La CONADE, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la CONADE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación**4.1. Proceso**

Las etapas de ejecución del programa e instancias responsables son:

Etapas del proceso	Instancia ejecutora	Funciones
Difusión del programa	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Difundir a través reuniones técnico administrativas a los sujetos de apoyo del programa las prioridades de atención de acuerdo al ciclo olímpico.
		Los sujetos de apoyo presentan un programa de actividades y/o programa de trabajo según sea el caso, en el primer trimestre de 2014 para su revisión y aprobación de la Dirección de Alto Rendimiento.
Formalización mediante instrumento jurídico	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y Beneficiarios.	Suscribir los instrumentos jurídicos y sus anexos técnicos en la fecha calendario, según corresponda.
Solicitud de apoyos	Beneficiarios/as	Presentar por escrito y/o vía Internet su solicitud de apoyo acompañada de la documentación establecida en las presentes reglas de acuerdo al apoyo solicitado.
Análisis de solicitudes	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Recibir y analizar las solicitudes, acompañadas de la documentación de cada solicitante y dictamina la viabilidad o no de su petición, en un plazo máximo de respuesta de 3 meses.
Informa resolución de la solicitud de apoyo	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Informar al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente la Dirección de Alto Rendimiento, le indicará el monto autorizado. Esta etapa deberá estar concluida antes del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente.
Mecanismos de ministración del subsidio a los beneficiarios	Beneficiario/as	Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los recursos, recibo fiscal emitido por los beneficiarios del programa, asimismo notificar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte por escrito los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el programa en donde se transferirán los recursos.
	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Gestionar la solicitud de registro presupuestal y pago ante la Dirección de Finanzas.
Mecanismos de ministración del subsidio a las y los beneficiarios	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas.	Transferir antes del 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente los subsidios convenidos a los beneficiarios del programa en términos del instrumento jurídico suscrito para el efecto, vía banca electrónica.
Ejecución de los subsidios	Beneficiario/as	Llevar a cabo las acciones convenidas, utilizando el subsidio en las actividades expresamente autorizadas en los instrumentos jurídicos y los anexos que se suscriban.

Comprobaciones del recurso transferido	Beneficiario/as	<p>Proporcionar a la CONADE la documentación comprobatoria, en los plazos convenidos, a través de un reporte de gastos (Anexo 1), un reporte técnico deportivo (anexo 2), sobre la aplicación del subsidio, conforme al procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.</p> <p>Para el caso de los eventos especiales, entregar la memoria técnica fotográfica de prensa y/o audiovisual y la convocatoria publicada.</p>
	La CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Solicitar por escrito la comprobación del recurso transferido a aquellos beneficiarios que no lo hagan dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por la CONADE.
Revisión	La CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Revisar la comprobación recibida para verificar el cumplimiento de las metas y especificaciones aprobadas. Informar al beneficiario en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.
Resguardo	Beneficiario/as	Serán las responsables del resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación, y mantenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la requieran.

Etapas de ejecución del proceso de becas

Etapas del proceso	Instancia ejecutora	Funciones
Difusión del proceso	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Dar a conocer a través de un oficio a los organismos estatales del deporte el presupuesto asignado para las propuestas de candidatos a beca, en el mes de junio del ejercicio fiscal 2014.
Solicitud de apoyos	Beneficiarios/as	Presentar por escrito y/o vía internet su solicitud de beca acompañada de los requisitos establecidos en las presentes reglas según corresponda.
Análisis de solicitudes	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Recibir y analizar las solicitudes, acompañada de la documentación de cada solicitante y dictamina la viabilidad o no de su petición, en un plazo máximo de respuesta de 3 meses.
Informa resolución de la solicitud de apoyos	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Informar al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.

Formalización de la aceptación de las o los beneficiarios a beca	CONADE a través de la Subdirección General Calidad para el Deporte y Beneficiarios.	Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los recursos: escrito con los datos de la cuenta bancaria exclusiva del atleta beneficiado(a) en donde se le depositarán los recursos.
Mecanismos de ministración del subsidio a las y los beneficiarios	Beneficiario/as	Incorporar en el padrón de beneficiarios(as) a los deportistas que fueron aprobados para ser sujetos de apoyo, en los primeros cinco días naturales del mes siguiente.
	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Gestionar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago ante la Dirección de Finanzas.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas.	Transferir antes del 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente los recursos a las y los beneficiarios vía banca electrónica, en un plazo de cinco días naturales.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas.	Enviar mensualmente a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y a las Entidades Deportivas la nómina de las y los atletas beneficiados.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Los beneficiarios/as enviarán a la CONADE los informes de gastos (anexo 1) y el técnico deportivo y/o de metas (anexo 2) según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el instrumento jurídico correspondiente y sus anexos, de manera que la información correspondiente pueda ser incluida en los informes trimestrales que se deben rendir a través de la SHCP.

Los beneficiarios/as de recursos para la organización de eventos nacionales e internacionales en territorio nacional, deberán entregar adicional al anexo 1, una memoria técnica, fotográfica, de prensa y/o audiovisual, la convocatoria publicada, documentos que sustentan el cumplimiento del evento.

Asimismo, las instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficacia de la operación del programa en el periodo en que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

A través del instrumento jurídico suscrito y el recibo oficial que aplique a las estrategias del Programa, de forma tal que quede plena constancia de que el apoyo fue debidamente entregado al beneficiario. Para el caso de becas, mediante el sustento técnico y pago de nómina efectuado a través de banca electrónica del beneficiario.

4.2.3. Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2014 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los beneficiarios y solicitará, en su caso, a las instancias ejecutoras, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestales no devengados por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura, e informará por escrito a ésta, anexando la correspondiente constancia de la realización del reintegro.

Las instancias ejecutoras, así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP, por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principalmente importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a las y los beneficiarios sean empleados en los conceptos del gasto que le sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la matriz de indicadores de resultados.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Órgano Interno de Control en la CONADE.

Resultados y seguimiento

En base a los resultados de las auditorías que se practiquen a los apoyos que brinda el programa SIMEDAR por parte de los órganos fiscalizadores señalados en el numeral 5, se informará a los beneficiarios las recomendaciones que emana de éstas para su atención y seguimiento, así como las acciones para prevenirlas. Asimismo en caso que proceda, se turnará al área de responsabilidades para la instauración de los procedimientos correspondientes.

6. Evaluación

6.1. Interna

La Subdirección General de Calidad para el Deporte como unidad administrativa responsable del programa, de conformidad con el Título Segundo Capítulo II numeral noveno fracciones I, II, III, IV, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología del Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶ms=0=L23

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al programa se darán a conocer en la página de internet (www.conade.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programas_federales_sujetos_a_evaluacion_externa), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto y vigésimo octavo.

Promoción

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el programa se promueve a través de los miembros del SINADE, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público, a la población en general, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: www.conade.gob.mx

Asimismo, la Subdirección General de Calidad para el Deporte, a través de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la SEP, deberá incorporar a la página electrónica del Portal de Becas del Gobierno Federal www.becas.sep.gob.mx, la información relativa a las características de la beca, fechas clave, requisitos, proceso de otorgamiento y datos de contacto del Programa, manteniéndola actualizada.

7.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se capturarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: el Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx.

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales el Comité ingresará con el apoyo del CEID. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE, dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

Anexo 1

Formato de reporte de gastos

1

Federación Deportiva Nacional de :

Evento: 2

Sede: 3

Fecha: 4

6	7	8	9	10
Fecha	Proveedor	Concepto	No. de Factura	Moneda

	Total	0.00
--	-------	------

17

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Nota: Se analizará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

18

Participantes

Atletas	5			Otros	
Entrenadores				Total	0

11	12	13	14	15
Tipo de cambio	Importe USD	Tipo de cambio	Importe M.N:	Sub total
				0.00

0.00	0.00
------	------

16

0.00	0.00
------	------

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario será consignada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Nombre y firma
Presidente de la Asociación Deportiva
Nacional

Nombre y firma
Corresponsable General del Manejo de
los recursos federales

Nombre y firma
Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

Instructivo de llenado del Reporte de Gastos.

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar el costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resume, la leyenda siguiente "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Anexo 2

Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas

ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE: 1

Deporte: 2 Especialidad 3 Prueba 4

Evento 5

Sede (ciudad, país): 6 7 Fecha: del al de ___ Del 201_

Nivel del evento 8

<u>9</u>	A	B	C	D
	Mundial de Judo	Copa Mundial-Eventos Continentales	Eventos Internacionales	Eventos Nacionales

Altura de la ciudad 9 Temperatura promedio 10 Humedad 11

Calidad hospedaje 12 Calidad alimentación 13

14 Se anexa Memoria oficial Otro Especifique 13

Objetivo-Metas del evento o actividad

15

RESULTADOS MÉXICO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	
1					

16 17 18 19

Observaciones

20

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número de participantes		Total participantes	Apoyo otorgado			Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		Boletos de avión \$	Económico \$	Total Apoyo \$	Lugar	Marca

21 22 23 24 25

26 México D.F. a de del 201

27 Nombre y firma Presidente de la Asociación Deportiva

Nombre y firma Entrenador de la Asociación Deportiva

Instructivo de llenado del reporte técnico-deportivo y/o de metas.

1.	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2.	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3.	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4.	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5.	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6.	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7.	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
8.	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9.	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10.	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11.	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12.	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13.	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14.	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15.	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16.	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.
17.	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18.	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
19.	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
20.	Observaciones del desempeño de los atletas y/o equipo mexicano.
21.	Anotar el número de atletas hombres y número de atletas mujeres mexicanos que participaron en el evento.
22.	Anotar la suma total de los atletas.
23.	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
24.	Anotar la suma total del apoyo otorgado de boletos de avión y del económico.
25.	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
26.	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
27.	Obtener las firmas de las personas indicadas.

Anexo 3

Formato listado de atletas atendidos

Nombres(s):

Estado:

Anexo 3

Lista de Atletas

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento			Edad	Genero H-M
				Día	Mes	Año		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

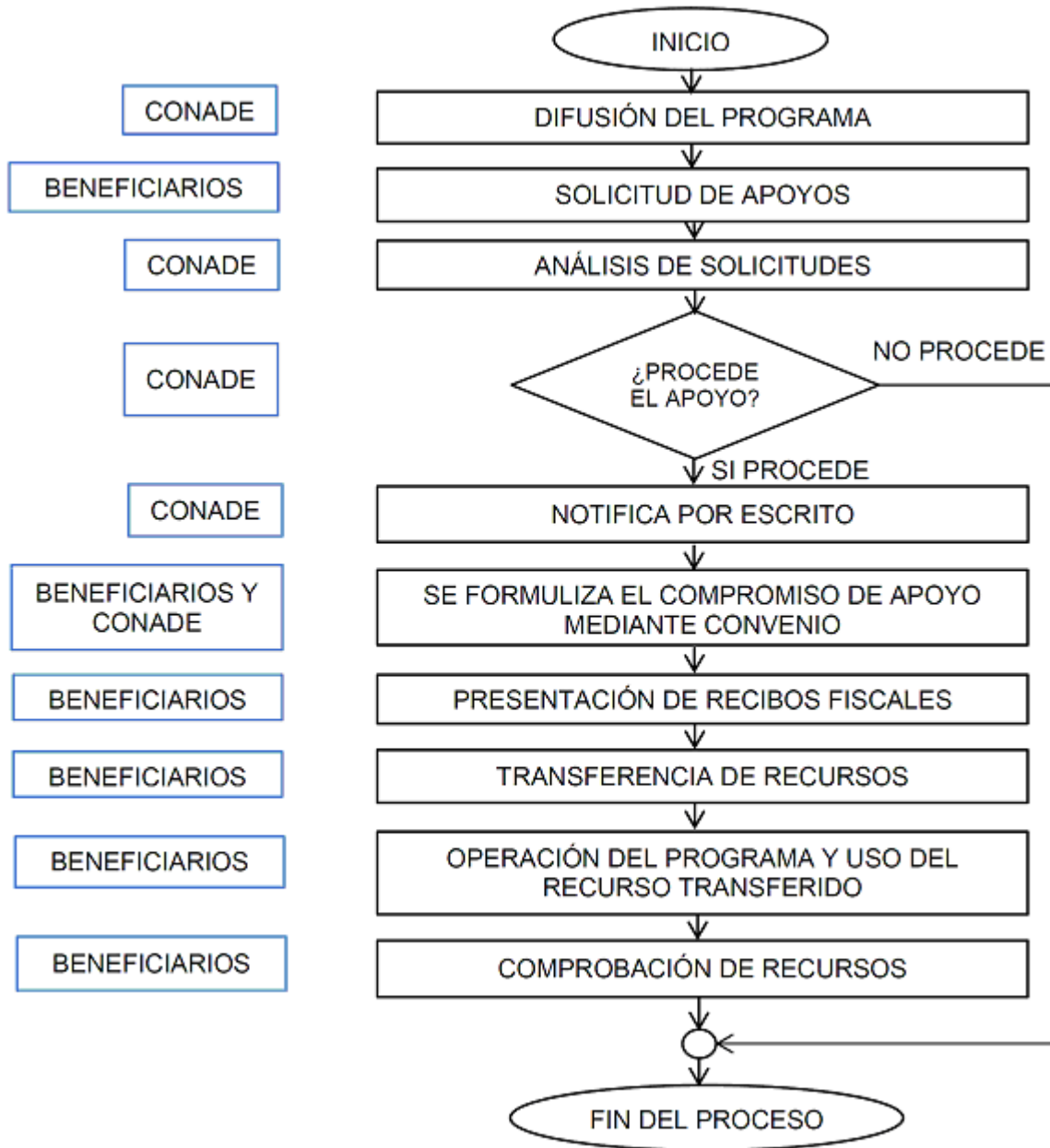
Fecha en el que se llena este formato

Día			Mes			Año				
-----	--	--	-----	--	--	-----	--	--	--	--

Firma del Entrenador

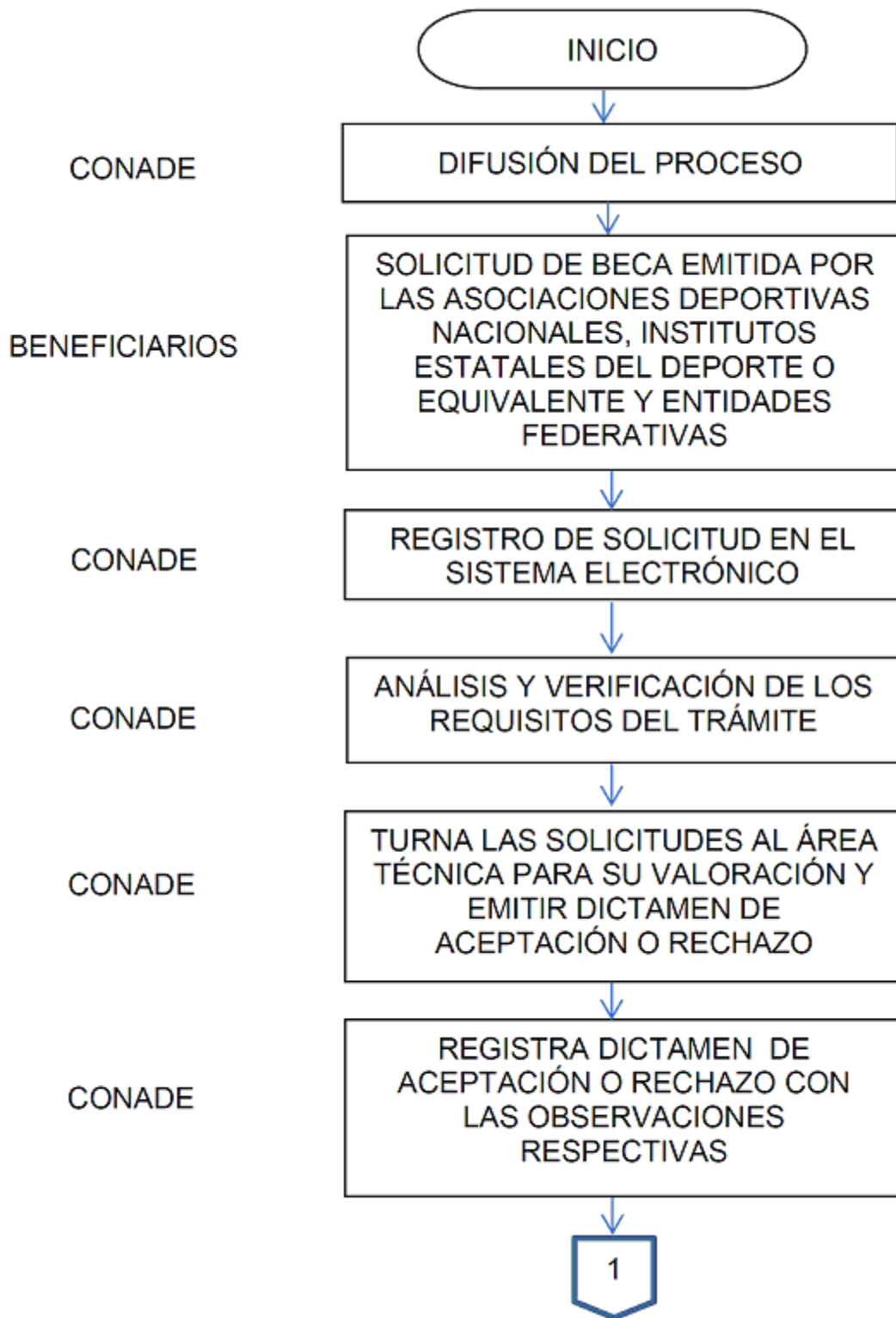
Anexo 4

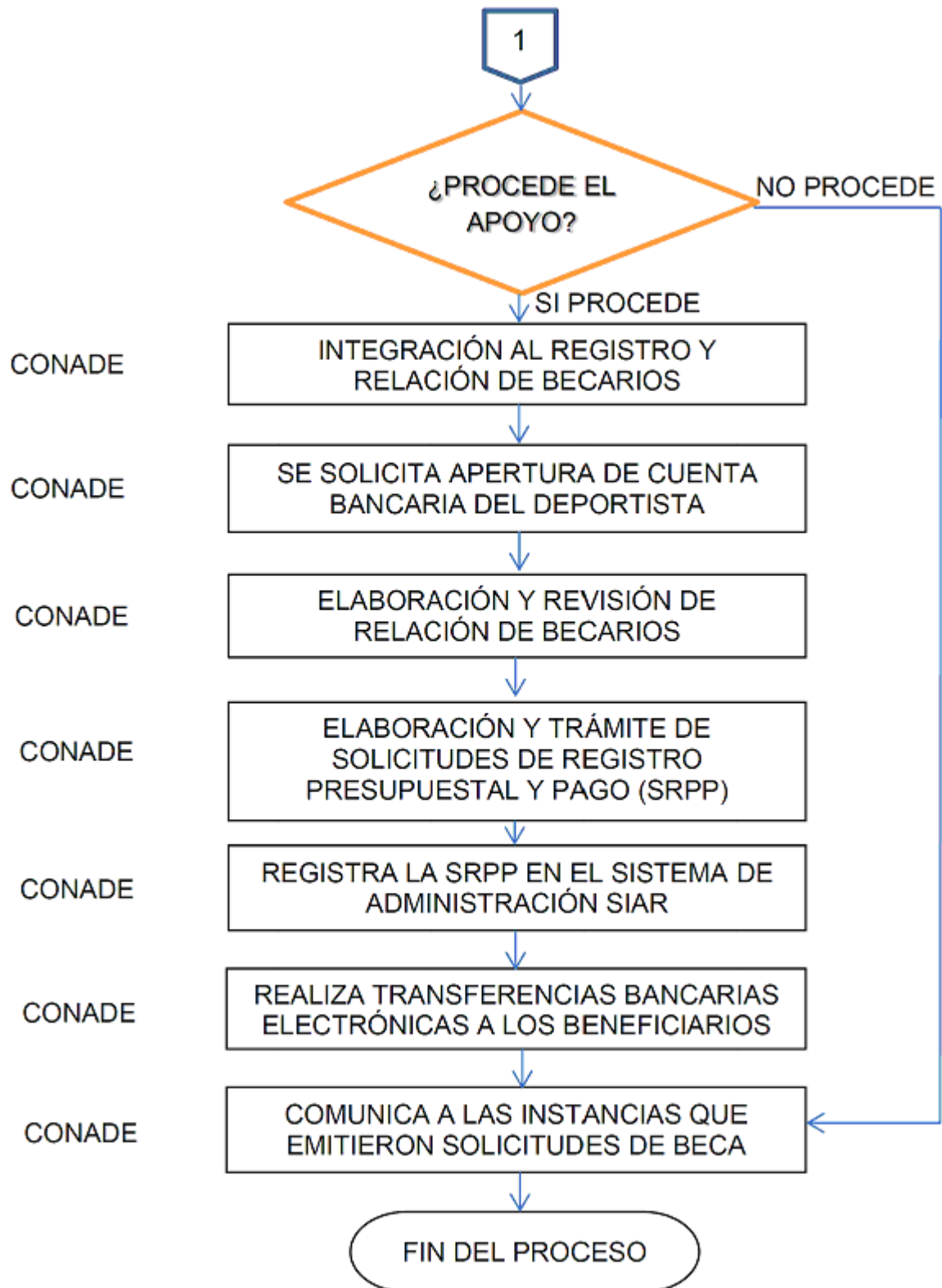
Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos



Anexo 5

Diagrama de flujo del proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas





Anexo 6

Formato Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO (FEDERACIÓN E INSTITUTO)		
RFC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
CURP	RFC	TIPO DE LA VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
CARRETERA	CAMINO	No. EXTERIOR	No. EXTERIOR

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
No. EXTERIOR ALFANUMÉRICO	No. INTERIOR	No. INTERIOR ALFANUMÉRICO	TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO	CÓDIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
NOMBRE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS INTERVIALIDADES	TIPO DE VIALIDAD

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)		
NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS INTERVIALIDADES	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR

Anexo 7**Modelo del convenio de concertación y colaboración con Asociaciones Deportivas Nacionales**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OTHÓN HERMELINDO DÍAZ VALENZUELA; Y POR LA OTRA PARTE LA **FEDERACIÓN MEXICANA** _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE**, _____; DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** _____.
- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

II.1 _____.

II.2 _____.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

Por medio de este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al Programa Anual de Trabajo de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, que permita fomentar el deporte y la cultura física, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como del anexo técnico que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte ministrará a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, un apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para asesorías relacionadas con entrenadores y equipo multidisciplinario, así como otras actividades concernientes a la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, esto con el fin de coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por **"LA CONADE"**, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en el anexo técnico que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

- A.** Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, proporcionar a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, y de acuerdo a la normativa aplicable, radicar los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (Subdirección General de Calidad para el Deporte), por lo menos diez 10 días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información **"LA CONADE"** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, la asesoría que solicite **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos federales otorgados.
- D.** Requerir a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, así como conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

- E. Observará, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, que los proyectos que sean beneficiados con el recurso financiero materia de este convenio, cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

CUARTA. Compromisos de "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL".

"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL", se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, y de acuerdo al calendario de actividades, al rubro de concepto de gasto que se indican en los anexos técnicos, cumpliendo con lo señalado en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** las circunstancias que provocaron los cambios, Subdirección que valorara dicha solicitud y en su caso podrá autorizarla.

- C. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá sellarse en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014".

- D. A entregar a **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por **"LA CONADE"**, de la siguiente manera:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, y/o el representante legal debidamente facultado para ello.
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Presidente y Tesorero de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, ante Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"**, incorporando la siguiente leyenda:

*"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."*

Asimismo, deberá presentar a "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**" y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "**LA CONADE**" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que los sustituyan en sus cargos, o bien, en aquéllas que expresamente señale "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**".

- E. Entregar mensualmente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por "**LA CONADE**", con la finalidad de que esta autorice el destino de los rendimientos que se hayan generado.
- F. Proporcionar a "**LA CONADE**" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de "**LA CONADE**".

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**" transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del Tesorero encargado (s) del manejo de los recursos públicos federales de "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**", que para su manejo y aplicación deberá destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**", y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**" deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de "**LA CONADE**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

SEXTA. Relación Laboral y Contractual.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por "**LA CONADE**" a "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**" revisten el carácter de recursos públicos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en "**LA CONADE**" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Calidad para el Deporte, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior deberán ser depositados por los beneficiarios a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **“LA CONADE”** y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **“LA CONADE”**, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”**.

NOVENA. Transparencia.

“LAS PARTES” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico; para ello **“LA CONADE”** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo _____, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ___ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, campañas y materiales de difusión, así como en la papelería utilizada, lo siguiente:

“ _____ ”

DÉCIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades que se indica en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Destinar “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos públicos federales asignados a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos públicos federales indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las Leyes Federales aplicables, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, ya sean judiciales o administrativos según sea el caso, indistintamente, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR "LA CONADE"

POR "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"

**SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD PARA
 EL DEPORTE**

PRESIDENTE

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA **FEDERACIÓN MEXICANA** _____ POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Anexo 8

Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (programas regulares)

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "_____", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "_____", DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de sus apoderados legales que:

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- DECLARA " _____ " POR CONDUCTO DE _____:

II.1 _____

II.2 _____

III. Declaran "LAS PARTES":

Que reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A, 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación para el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de _____, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "**LA CONADE**" a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "_____", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de Subdirección General de Calidad para el Deporte ministrará a "_____", un apoyo financiero hasta por un monto total de \$ _____ (_____) **PESOS 00/100 M.N.**), de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, como a continuación se indica:

➤ **Subdirección General de Calidad para el Deporte: (Encargada del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento):**

- Apoyo al Programa de Reserva Nacional \$ _____
(_____ **PESOS 00/100 M.N.**).
- Apoyo al Programa de Talentos Deportivos \$ _____
(_____ **PESOS 00/100 M.N.**).
- Apoyo al Programa de Premio Estatal del Deporte \$ _____
(_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

Previamente a la entrega de los recursos, "_____" deberá entregar a Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de "_____" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

Por lo que corresponde al programa de Becas:

- a) "LA CONADE", conforme a las Reglas de Operación para el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, proporcionara recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas económicas y académicas del deporte convencional y adaptado para los deportista propuestos por "_____" que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional; los cuales recibirán directamente de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria productiva específica previamente aperturada por la Subdirección de Becas y Reconocimientos. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán realizar los trámites de apertura de cuenta bancaria, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.
- b) "LA CONADE" con base en los Programas de Cooperación en Materia de Deporte, suscritos con autoridades cubanas y chinas respectivamente, apoyara a "_____" con entrenadores chinos y/o cubanos los cuales se le asignarán mediante el comunicado correspondiente, a los cuales, "_____" se deberá apoyar con los conceptos que menciona el comunicado que genere la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE".

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "EL INSTITUTO" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la cláusula anterior, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.
- B. De acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la Cláusula Tercera, mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "_____", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", por lo menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte la asesoría que solicite "_____" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

- D. Requerir a “_____” por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“EL INSTITUTO” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” un programa anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico y los programas señalados en la Tercera.
- C. Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación, referente a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar durante el primer trimestre del año a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, el informe que permita evaluar la población atendida por los entrenadores adscritos a los Programas. Asimismo, deberá entregar de forma trimestral el informe de gastos efectuados en cada uno de los Programas materia del presente Anexo Específico, dentro de los cinco (5) primeros días después de que concluya cada trimestre. El informe incluirá necesariamente:
1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

“...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A, 29 B del Código Fiscal. “**EL INSTITUTO**” conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014”.

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionará copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- F. Proporcionar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- G. Utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, “_____”, deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita “**LA CONADE**” o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo “_____”, deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de “_____”, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, “**LAS PARTES**” acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” y “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “LAS PARTES”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“LAS PARTES” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de “LA CONADE” y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el “_____” para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de “LA CONADE”, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de “LA CONADE”. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____, de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

“LAS PARTES” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo __, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo __ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “LAS PARTES” deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ _____ ”.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 - 1. Destinar “_____” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que “_____” realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, debiendo “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que “_____” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “_____” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adéndum.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las Leyes Federales aplicables, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, ya sean judiciales o administrativos según sea el caso, indistintamente, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA CONADE”

POR “EL INSTITUTO”

EL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Anexo 9**Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (evento especial)**

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONADE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____; Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “_____”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL _____, DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
 - Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa a cargo de “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y el Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** _____.
- I.7** Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, México, Distrito Federal.

II.- Declara " _____ " por conducto de su titular que:

II.1 _____.

II.2 _____.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III. 1 Que reconocen a la Cultura Física y el Deporte como factores promotores de la salud, la convivencia, la integración social y la solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental integral. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

III.2 Que se reconoce la personalidad jurídica con que se ostentan, para suscribir el presente convenio; asimismo manifiestan que en la celebración de este instrumento jurídico no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013; 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

“**LAS PARTES**” suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de _____, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de “**LA CONADE**” a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a “_____”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, ministrará a “**EL INSTITUTO**” Y/O “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” apoyo económico que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvará a la ejecución y seguimiento del Programa a cargo de la Subdirección General de Calidad para el Deporte por un monto total de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), recursos que se aplicarán para apoyar la celebración del Evento Especial denominado: “_____”, con base al gasto establecidos en el respectivo anexo técnico que sustenta la reserva presupuestal con que “**LA CONADE**” autoriza la ministración de recursos a “_____” mismo que como documento accesorio se integra a este instrumento principal.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A.** Proporcionar a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo económico, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B.** Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, y de acuerdo a la normativa aplicable, radicar los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “_____”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (Subdirección General de Calidad para el Deporte), por lo menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información “**LA CONADE**” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

QUINTA. Compromisos de “_____”;

“_____”, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Ejercer el recurso federal, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación referentes a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlo en los rubros de gastos aprobados y señalados en el anexo técnico, mismos que forma parte integral del presente documento.
- D. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos, de conformidad con el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- E. Entregar al término del evento a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y en un lapso no mayor a treinta días calendario siguientes a la conclusión del mismo, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá incluir necesariamente:
1. Una memoria técnica, fotográfica, de prensa y/o audiovisual, la cual deberá indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “_____”, la convocatoria publicada, y demás documentos que sustentan el cumplimiento del evento.
 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “_____” en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se encuentra bajo custodia de “_____” conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014...”

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionara copia de la documentación original comprobatoria relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

1. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
2. En el momento que “**LA CONADE**”, le indique, utilizará los recursos tecnológicos para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de “_____” quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Anexo Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a “**LA CONADE**” y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Al respecto, “**LAS PARTES**” acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” y “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1º de Septiembre de 2008, y conforme al formato e5cinco que está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envié “_____” para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____, de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en su evento, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ _____ ”

DÉCIMA TERCERA Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- VII. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente convenio.
- VIII. Por falta de Disponibilidad Presupuestaria.
- IX. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- X. Por rescisión, derivada de:
 - 1. Destinar “_____” los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente convenio.
 - 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- XI. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- XII. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Anexo Específico y en la normatividad que rige al mismo, “**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos públicos federales asignados a “_____”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos públicos federales indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad con la Cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que “_____” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, solicitud por escrito. Por su parte, “**LA CONADE**” dará respuesta oportuna a “_____”, una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales, en el caso de que exista la autorización respectiva para elaborar el Adéndum.

Y para los casos en que a costo compensado y sin excederse del monto total autorizado, se modifique la aplicación de los recursos de uno a otro de los conceptos autorizados, se deberá presentar un escrito a la SGCD en el que se dé justificación pormenorizada de dichos cambios para su valoración y aprobación por parte de la SGCD a través de su Dirección de Alto Rendimiento.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Anexo Específico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA CONADE”

POR “EL INSTITUTO”

**SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD PARA
EL DEPORTE**

DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE ANEXO ESPECIFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN (EVENTOS ESPECIALES) SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECIFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Anexo 10.**Formato de convocatoria del Premio Nacional de Deportes****Premio Nacional de Deportes 2014**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción V y último párrafo, 7, fracción IV, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, fracción II, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 56, 59, 60, 61, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011,

Convoca

A las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, para que propongan candidatos al Premio Nacional de Deportes correspondiente al año 2014, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- El Premio Nacional de Deportes correspondiente al año 2014 (en lo sucesivo, el "Premio") se concederá en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En el deporte no profesional;
- b) En el deporte profesional;
- c) En el deporte paralímpico;
- d) Al entrenador, y
- e) Al Juez-árbitro.

En cada modalidad se otorgará un Premio, de conformidad con los términos establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Segunda.- El Premio se otorgará a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el ámbito deportivo, en cualquiera de las modalidades señaladas en la base anterior, durante el último año, entendiéndose que éste se tomará a partir del _____ al _____.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus modalidades se requiere tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación.

Cuarta.- El Premio consistirá en medalla de primera clase de oro ley de 0.900, se complementará con roseta y se acompañará de una entrega en numerario por la cantidad de _____.

Como parte del Premio también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Si el Premio se otorga a un grupo o equipo de deportistas, cada uno de sus integrantes recibirá la medalla. El conjunto recibirá un diploma y la cantidad en numerario antes señalada.

El Premio en la modalidad de deporte profesional, así como aquel que se llegare a otorgar por segunda o más ocasiones a una misma persona, grupo o equipo, no se acompañará de numerario.

Quinta.- Para solicitar el registro de una candidatura se deberán presentar, en la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, cuyas oficinas se ubican en el domicilio señalado en la Base Sexta, los documentos que se indican a continuación:

1. Original de la carta mediante la cual, alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de alguna de las referidas asociaciones.

2. Original de la carta de aceptación del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el Premio. Tratándose de grupos o equipos, la carta deberá ser firmada por todos sus integrantes y, además, deberá señalar quién será su representante.

Las cartas a que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores deberán:

- (i) Estar dirigidas al Consejo de Premiación;
 - (ii) Señalar el nombre completo del candidato y, tratándose de grupos o equipos, los nombres completos de sus integrantes. En todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización;
 - (iii) Señalar la modalidad en la que se solicita el registro del candidato, y
 - (iv) Estar debidamente firmadas.
3. *Currículum vitae* del candidato y, en caso de grupos o equipos, listado de sus integrantes. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.
 4. Semblanza en la que se deberá señalar exclusivamente, aquella información del candidato (individual o en grupo o equipo) en la que se destaquen sus logros en el año, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del premio dentro de la modalidad para la cual fue propuesto. Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12.

Los documentos a que se refieren los numerales 3 y 4 anteriores deberán presentarse en medios impreso y magnético (disco compacto).

5. Copia simple del acta de nacimiento o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional, y en su caso, carta de naturalización del candidato y, por lo que se refiere a grupos o equipos, la de cada uno de sus integrantes.
6. Copia simple o duplicado, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.

Sexta.- Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente o sea enviada por correo certificado o mensajería a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación.

El domicilio de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes se encuentra ubicado en **Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F., Teléfonos: 55 28 42 05 y 59 27 52 00 exts. 2710, 2711, 2712.**

En caso de que la documentación sea enviada por servicio de correo certificado o mensajería, se tomará como fecha de recepción aquella que aparezca en la guía de envío, misma que deberá ser remitida por el interesado a la Prosecretaría Técnica mediante fax al número 55282199 o correo electrónico a la dirección **premios.nacionales@conade.gob.mx**

Séptima.- Dentro de los diez días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Secretaría Técnica, conjuntamente con la Prosecretaría Técnica, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Consejo de Premiación, el cual los turnará al Jurado para que sean dictaminados.

Asimismo, la Prosecretaría Técnica rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Octava.- El Jurado calificador estará formado por 10 miembros, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Este órgano colegiado estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- II. Un representante del Comité Olímpico Mexicano, A.C.;
- III. Un representante del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.;

- IV. Un galardonado del Premio Nacional de Deportes;
- V. Un galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo;
- VI. Un medallista olímpico;
- VII. Un medallista paralímpico;
- VIII. Un representante de la prensa escrita;
- IX. Un representante de la televisión, y
- X. Un representante de la radio.

Los representantes a que se refieren las fracciones I a III anteriores serán designados por los Titulares de dichos organismos, respectivamente.

Los integrantes del Jurado calificador a que se refieren las fracciones IV a X anteriores, serán seleccionados por el Consejo de Premiación mediante un proceso de insaculación llevado a cabo ante Notario Público. El proceso de insaculación se hará a partir de un padrón de nombres de personas que satisfagan la cualidad distintiva que señalan estas fracciones y el primer párrafo de esta base. Este padrón será elaborado por la Secretaría Técnica a partir de la información que le brinden los miembros del Consejo de Premiación.

El Jurado dictaminador deberá presentar a la Secretaría Técnica copia simple del acta de nacimiento o de la carta de naturalización y su currículum vitae en el que se acredite que reúne los requisitos a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio, a través de una asociación deportiva nacional.

Novena.- El Jurado dictaminará sobre los expedientes de candidaturas que le turne el Consejo de Premiación y formulará las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final.

El Jurado deberá entregar su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo de Premiación a más tardar el _____.

En caso de que ocurrieren vacantes del Premio en alguna de las modalidades, el Jurado asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación y lo hará del conocimiento del Consejo de Premiación a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Jurado no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Décima.- El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se fijará fecha, hora y lugar de entrega.

Decimoprimer.- Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega del Premio, las asociaciones respectivas podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que hubieren presentado, excepto aquellos correspondientes a los galardonados. Transcurridos dos meses de la entrega del Premio sin que se hubieren recogido dichos documentos y materiales, la Prosecretaría Técnica procederá a darlos de baja de conformidad con la normativa aplicable.

Decimosegunda.- La presente convocatoria podrá consultarse en la página web de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx> así como en la correspondiente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, <http://www.conade.gob.mx>

Decimotercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Anexo 11**Formato de convocatoria del Premio Nacional de Mérito Deportivo**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción V Bis y último párrafo, 7, fracción IV, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, fracción II, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011,

Convoca

A las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, para que propongan candidatos al Premio Nacional de Mérito Deportivo correspondiente al año 2014, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- El Premio Nacional de Mérito Deportivo correspondiente al año 2014 (en lo sucesivo, el "Premio") se concederá en cualquiera de las siguientes categorías:

- I. Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano, y
- II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes. En cada categoría se otorgará un Premio, de conformidad con los términos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Segunda.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus modalidades se requiere tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación.

Tercera.- El Premio consistirá en medalla de primera clase de oro ley de 0.900, se complementará con roseta y se acompañará de una entrega en numerario por la cantidad de \$_____

Como parte del Premio también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Si el Premio se otorga a un grupo o equipo de deportistas, cada uno de sus integrantes recibirá la medalla. El conjunto recibirá un diploma y la cantidad en numerario antes señalada.

El Premio en la categoría II, se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte. El Premio otorgado en esta categoría, así como aquél que se llegare a otorgar por segunda o más ocasiones a una misma persona, no se acompañará de numerario.

Cuarta.- Para solicitar el registro de una candidatura se deberán presentar en la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, cuyas oficinas se ubican en el domicilio señalado en la Base Quinta, los documentos que se indican a continuación:

1. Original de la carta mediante la cual alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de alguna de las referidas asociaciones.
2. Original de la carta de aceptación del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el Premio. Tratándose de grupos o equipos, la carta deberá ser firmada por todos sus integrantes, además, deberá señalar quién será su representante. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, la carta deberá ser firmada por un representante legal.

Las cartas a que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores deberán:

- i. Estar dirigidas al Consejo de Premiación;
 - ii. Señalar el nombre completo del candidato y, tratándose de grupos o equipos, los nombres completos de sus integrantes (en todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización). En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, señalar su razón o denominación social (tal y como aparece en sus estatutos sociales vigentes);
 - iii. Señalar la categoría en la que se solicita el registro del candidato, y
 - iv. Estar debidamente firmadas.
3. Currículum vitae del candidato y, en caso de grupos o equipos, listado de sus integrantes. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, currículum corporativo. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.
4. Semblanza en la que se deberá señalar exclusivamente, aquella información del candidato (individual o en grupo o equipo) en la que se destaquen sus logros, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del premio dentro de la categoría para la cual fue propuesto.

Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12.

Los documentos a que se refieren los numerales 3 y 4 anteriores deberán presentarse en medios impreso y magnético (disco compacto).

5. Copia simple del acta de nacimiento o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional, y en su caso, carta de naturalización del candidato y, por lo que se refiere a grupos o equipos, la de cada uno de sus integrantes. En caso de personas morales, copia simple de la escritura pública en la que conste su nacionalidad mexicana.
6. Copia simple o duplicado, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato. Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.

Quinta.- Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente o sea enviada por correo certificado o mensajería a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación.

El domicilio de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes se encuentra ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F., Teléfonos: 55 28 42 05 y 59 27 52 00 exts. 2710, 2711, 2712.

En caso de que la documentación sea enviada por servicio de correo certificado o mensajería, se tomará como fecha de recepción aquella que aparezca en la guía de envío, misma que deberá ser remitida por el interesado a la Prosecretaría Técnica mediante fax al número 55282199 o correo electrónico a la dirección premios.nacionales@conade.gob.mx.

Sexta.- Dentro de los diez días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Secretaría Técnica, conjuntamente con la Prosecretaría Técnica, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Consejo de Premiación, el cual los turnará al Jurado para que sean dictaminados.

Asimismo, la Prosecretaría Técnica rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Séptima.- El Jurado calificador estará formado por 10 miembros, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Este órgano colegiado estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- II. Un representante del Comité Olímpico Mexicano, A.C.;
- III. Un representante del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.;

- IV. Un galardonado del Premio Nacional de Deportes;
- V. Un galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo;
- VI. Un medallista olímpico;
- VII. Un medallista paralímpico;
- VIII. Un representante de la prensa escrita;
- IX. Un representante de la televisión, y
- X. Un representante de la radio.

Los representantes a que se refieren las fracciones I a III anteriores serán designados por los Titulares de dichos organismos, respectivamente.

Los integrantes del Jurado calificador a que se refieren las fracciones IV a X anteriores, serán seleccionados por el Consejo de Premiación mediante un proceso de insaculación llevado a cabo ante Notario Público. El proceso de insaculación se hará a partir de un padrón de nombres de personas que satisfagan la cualidad distintiva que señalan estas fracciones y el primer párrafo de esta base. Este padrón será elaborado por la Secretaría Técnica a partir de la información que le brinden los miembros del Consejo de Premiación.

El Jurado dictaminador deberá presentar a la Secretaría Técnica copia simple del acta de nacimiento o de la carta de naturalización y su currículum vitae en el que se acredite que reúne los requisitos a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio, a través de una asociación deportiva nacional.

Octava.- El Jurado dictaminará sobre los expedientes de candidaturas que le turne el Consejo de Premiación y formulará las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final.

El Jurado deberá entregar su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo de Premiación a más tardar _____.

En caso de que ocurrieren vacantes del Premio en alguna de las categorías, el Jurado asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación y lo hará del conocimiento del Consejo de Premiación a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Jurado no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Novena.- El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se fijará fecha, hora y lugar de entrega.

Décima.- En la documentación que se remita a la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega del Premio, las asociaciones respectivas podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que hubieren presentado, excepto aquellos correspondientes a los galardonados. Transcurridos dos meses de la entrega del Premio sin que se hubieren recogido dichos documentos y materiales, la Prosecretaría Técnica procederá a darlos de baja de conformidad con la normativa aplicable.

Decimoprimera.- La presente convocatoria podrá consultarse en la página web de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx> así como en la correspondiente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, <http://www.conade.gob.mx>

Decimosegunda.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Anexo 12**Formato de convocatoria del Premio Estatal del Deporte**

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la Subdirección General de Calidad para el Deporte, con fundamento en los artículos: 110, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y los artículos 3 y 63 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte abrogada, en virtud de lo fundamentado en el transitorio cuarto, de la Ley vigente,

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus merecimientos al haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

“PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2014”

En cada Estado, el Distrito Federal, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

- Deportista
- Entrenador
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

BASES**Primera.** Requisitos:

1. Carta propuesta emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales, u organismos señalados en la presente convocatoria.
2. Ser mexicano por nacimiento o naturalización, comprobado mediante copia del acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización.
3. Currículum deportivo, con copia de documentos que lo avalen.
4. Una fotografía tamaño infantil.
5. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de elector o pasaporte).
6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, encontrándose ésta disponible en los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, en el IDDF, o en las entidades deportivas del IMSS, UNAM o IPN.

Segunda. Procedimiento de Selección:

Respecto de los **Atletas**:

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el año a premiarse 2013-2014, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento deportivo.
- Seleccionado nacional juvenil.
- Seleccionado nacional de primera fuerza.
- Atleta de alto rendimiento.

Respecto de los **Entrenadores**:

- Se analizarán los logros deportivos y el avance de los resultados de los atletas a su cargo, durante el periodo 2013-2014 a nivel estatal, nacional e internacional.

Tercera. Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades quienes realicen sus actividades con carácter profesional o por lucro sin que tenga esta última naturaleza el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios. En consecuencia, merecerán estos premios individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

Serán elegibles para obtener el Premio Estatal del Deporte 2014, aquellos atletas y entrenadores que lo hayan ganado en ediciones anteriores.

No podrán ser propuestos nuevamente, las personas físicas, instituciones u organismos que hayan obtenido este premio en la modalidad de fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes en ediciones anteriores.

Todos los candidatos deberán tener su residencia oficial en la entidad por la que participa para este premio, con una antigüedad mínima de tres años.

Sólo se podrá obtener el Premio en una modalidad.

Cuarta. El Premio Estatal del Deporte 2014, para cada uno de los Estados (a través del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente), para el Distrito Federal (a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal, IDDF) así como para el IMSS, UNAM e IPN, constará de una cantidad en numerario de \$ _____

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de los ganadores.

Se podrán asignar hasta cinco premios por entidad federativa, así como en el IDDF, IMSS, UNAM e IPN.

Quinta. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación ante notario público.

El jurado único se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:

- a) Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas.
- b) Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.
- c) Un atleta que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.

- d) Un entrenador que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- e) Tres autoridades del ámbito deportivo de cada Estado o entidad deportiva, designados por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente o en su caso el IDDF, IMSS, UNAM e IPN, que se sumarán al jurado insaculado.

El Titular del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, IDDF, IMSS, UNAM e IPN, no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

Sexta. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, turnarán oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable. En caso que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los candidatos al Premio Estatal del Deporte.

Octava. La fecha límite para presentar las candidaturas será el _____, de conformidad con el instructivo que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y deberán enviarse a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o en su caso al IDDF, al IMSS, a la UNAM o al IPN.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, señalarán la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte.

Esta reunión se realizará en el periodo comprendido entre los días ____ al _____, con la participación de las personas con derecho a voto.

Novena. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, deberán de levantar un acta de la reunión en la que se elijan a los ganadores del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos los participantes en la elección.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente o, en su caso, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, enviarán por escrito a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de los ganadores en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, a más tardar el _____, así como:

- Acta original del proceso de insaculación ante notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección.

Es importante señalar que sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

Décima. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente o en su caso el IDDF, el IMSS, la UNAM o el IPN, tendrán la obligación de dar aviso a los ganadores del premio y publicarán los resultados en los diferentes medios de comunicación de su entidad y serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará el día _____.

Décima Primera. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.
